



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19 /20 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.382, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL-COM.RIV- AÑO 2016 (EXPTE. N° 73/2018 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del accidente de tránsito producido en fecha 25/11/2015 a las 01:27 hs. aproximadamente, en la intersección de las calles Ameghino y Urquiza de la ciudad de Comodoro Rivadavia, protagonizado por el móvil policial R.I 832, marca Ford, modelo Focus, dominio PCU759, conducido por el Agente Carlos Danilo CASTRO, acompañado por el Oficial Pedro Daniel Benítez. En dicho accidente, el móvil policial pierde el control colisionando con la parte trasera de un vehículo estacionado marca Honda, modelo City, dominio IPU406, el cual se desplaza impactando a su vez contra un vehículo marca Chevrolet, modelo Captiva, dominio ILM974, que de igual manera se encontraba estacionado. Producto de la colisión los agentes sufren lesiones de consideración y los vehículos presentan daños materiales.

Que a fs. 271), luce agregado Dictamen N° 814/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía.

Que mediante Resolución N° 18/18 DRH (AAI.SA) obrante a fs.282), se sanciona al agente CASTRO Carlos Danilo, con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción al Art. 29° Inc. 10) del R.D.P.V;

Que a fs. 283) obra Notificación fehaciente de fecha 31/01/18 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.306) mediante Dictamen N° 08/20, indicando la

citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.307 hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen 31/20, indicando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente CASTRO, Carlos Danilo (D.N.I. 32.797.427), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Jcv

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma